



Resolución de Presidencia

Nº 019-2021-CONADIS/PRE

Lima, 10 de marzo de 2021

VISTOS:

El Memorando N° D000218-2021-CONADIS-SG; el Acta de Aprobación del Informe Final de fecha 29 de diciembre del 2020, suscrito por el Equipo de Trabajo encargado de elaborar el Informe de Resultados y Recomendaciones para la actualización de las directivas internas del CONADIS; el Informe N° D000051-2021-CONADIS-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM aprueba los “Lineamientos para la Organización del Estado”, dicho documento, tiene por objeto regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado. Su Anexo 1 denominado Glosario de Términos, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, precisa la definición de equipo de trabajo como grupo de servidores civiles bajo supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización, que no formaliza en la estructura y cuya conformación es temporal;

Que, en el marco de su autonomía, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad–CONADIS es competente para la emisión de sus propios instrumentos técnicos normativos que contribuyen a la optimización de los sistemas administrativos y procedimientos administrativos de gestión institucional;

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, determina que la estructura orgánica del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) está conformada por el Consejo Nacional, la Presidencia, la Secretaría General y demás órganos que establezca su Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, establece que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa y actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y apoyo;



Resolución de Presidencia

Nº 019-2021-CONADIS/PRE

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 086-2020-CONADIS/PRE, modificada por Resolución de Presidencia Nº 112-2020-CONADIS/PRE, se crea el Equipo de Trabajo del CONADIS con la finalidad de que elabore el Informe de Resultados y Recomendaciones para la actualización de las directivas internas del CONADIS y se proponga el proyecto de Directiva de Gestión de Documentos Normativos, que sirva para la redacción de las próximas directivas de la Entidad; para tal fin, se establece como plazo de funcionamiento hasta el 30 de diciembre de 2020;

Que, mediante Acta de fecha 29 de diciembre del 2020, el Equipo de Trabajo citado aprueba el Informe de Resultados y Recomendaciones para la actualización de las directivas internas del CONADIS;

Que, el referido Equipo de Trabajo ha cumplido con presentar el Informe y el proyecto de Directiva citados en el párrafo anterior en el plazo establecido por la Resolución de Presidencia Nº 112-2020-CONADIS/PRE;

Que, con el Informe del visto, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del Informe de Resultados y Recomendaciones para la actualización de las directivas internas del CONADIS, así como para dejar sin efecto directivas no vigentes (no válidas) citadas en el Informe del referido Equipo de Trabajo, por lo que corresponde emitir la Resolución que apruebe las mismas;

Con las visaciones de la Secretaría General, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2014-MIMP; el Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 002-2016-MIMP; el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y, la Resolución Suprema Nº 001-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el Informe de Resultados y Recomendaciones para la Actualización de las Directivas Internas del CONADIS y sus Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO, las disposiciones siguientes:

- Resolución de Presidencia Nº 131-2015-CONADIS/PRE que aprueba la Directiva Nº 09-2015 CONADIS/PRE, Lineamientos para la Eliminación de Documentos del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con



Resolución de Presidencia

Nº 019-2021-CONADIS/PRE

Discapacidad.

- Resolución de Presidencia Nº 010-2016-CONADIS/PRE que aprueba la Directiva Nº 02-2016-CONADIS/PRE, Lineamientos Generales para el Uso del Libro de Reclamaciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.
- Resolución de Presidencia Nº 040-2016-CONADIS/PRE que aprueba la Directiva Nº 006-2016-CONADIS/PRE, Normas para la mejor atención a la ciudadanía en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad-CONADIS.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el seguimiento y la ejecución de diligencias necesarias para la aprobación del proyecto de directiva denominado “Gestión de Documentos Normativos elaborados en el CONADIS”.

Artículo 4.- REMITIR, copia de la presente Resolución y sus anexos a cada uno de los órganos de línea, apoyo y asesoría del CONADIS para que, de acuerdo a sus competencias, impulsen la elaboración de documentos normativos que requieran ser actualizados en el plazo de 120 días calendario.

Artículo 5.- DAR POR CONCLUIDO, el encargo conferido al Equipo de Trabajo, conformado por la Resolución de Presidencia Nº 086-2020-CONADIS/PRE modificada por Resolución de Presidencia Nº 112-2020-CONADIS/PRE.

Artículo 6.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas del CONADIS e integrantes del Equipo de Trabajo conformado por Resolución de Presidencia Nº 086-2020-CONADIS/PRE, modificada por Resolución de Presidencia Nº 112-2020-CONADIS/PRE.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (www.conadisperu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ANATOLY RENÁN BEDRIÑANA CórDOVA
Presidente (e)
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)